



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"



ACUERDO N° 076 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 20 de setiembre de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día diecinueve de setiembre del año dos mil doce, por mayoría ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, de acuerdo a lo prescrito en la Constitución Política del Estado, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y normas complementarias: el Consejo Regional de Pasco es autónomo en el ejercicio de sus funciones Normativas y Fiscalizadoras y está conformado por los Consejeros Regionales representantes de las provincias de Pasco, Daniel Carrión y Oxapampa elegidos según Ley;

Que, corresponden a los Consejeros Regionales las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley y aquellas que le sean delegadas; y en merito a lo dispuesto en el artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional, inciso g) Recibir asistencia administrativa y logística para el cumplimiento de las funciones legislativas, fiscalizadoras y representativas;

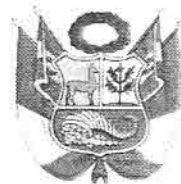
Que, la gestión regional es parte de la gestión pública del Estado, lo cual implica el redimensionamiento gradual del gobierno nacional, la transferencia continua de competencias y funciones a los gobiernos regionales y locales, fortaleciendo sus capacidades e incrementando sus recursos; el respeto en materia de sus competencias constitucionales y exclusivas, la coordinación y complementariedad respecto de las competencias compartidas; y la creciente integración espacial de ejes de desarrollo;

Que, mediante CARTA N° 002-CCPP-CP-2012, el Colegio de Contadores Públicos de Piura, informa del desarrollo del CONGRESO NACIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ: I Congreso Binacional PERU – ECUADOR "El Contador Público y la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF Completas en el Perú", a realizarse en la ciudad de Piura los días 4, 5, 6 y 7 de octubre, donde se tratarán temas de Investigación Contable, Auditoría, Sector Gubernamental, Educación, Administración y Finanzas, Ética y Ejercicio Profesional, Tributación, Peritaje Contable Judicial, entre otros;

Que, siendo importante la capacitación en Gestión Pública a nivel regional, con la finalidad de mejorar la capacidad de gestión de los gobiernos regionales, así como ampliar los conocimientos para una eficiente labor de fiscalización y que ellos sirvan de aporte en el incremento de la productividad y mejoramiento de la normativa regional y para una adecuada fiscalización del uso de los recursos transferidos; en tal este evento constituye un importante espacio para el fortalecimiento, adquisición de conocimientos y experiencias, que son imprescindibles conocer a fin de cumplir una eficiente labor encomendada por el pueblo;



CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"

ACUERDO N° 076 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.– AUTORIZAR la asistencia del Consejero Regional CPCC, Daniel Alberto Paucar Espinoza, Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el CONGRESO NACIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ: I Congreso Binacional PERU – ECUADOR "El Contador Público y la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF Completas en el Perú", a realizarse en la ciudad de Piura los días 4, 5, 6 y 7 de octubre del presente año.

SEGUNDO.– Los gastos que ocasione, la participación de los Consejeros Regionales en este evento se efectuará con cargo a la Meta 0005 Acciones de Alta Dirección.

TERCERO.– COMUNICAR al Ejecutivo del Gobierno Regional el presente acuerdo regional para que prevea los recursos respectivos, su cumplimiento conforme se dispone, conocimiento y fines pertinentes

POR TANTO:


GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Sr. PABLO AGTEYE BENITES
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL